



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Economía



Ministerio de
Economía
y Finanzas

Dirección General de
Política de Promoción de
la Inversión Privada

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Lima, 09 de febrero de 2022

OFICIO N° 003-2022-EF/68.02

Señor

JOSÉ ALFONSO MASLUCÁN CULQUI

Director Ejecutivo – Programa Agua Segura para Lima y Callao
MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Av. Paseo de la República N° 3361, San Isidro
Presente. -

Asunto: Consulta respecto al financiamiento y ejecución de uno o más componentes del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del esquema Pucusana del distrito de Pucusana, Provincia de Lima – departamento de Lima” con código único de inversiones 2403509., bajo el mecanismo de Obras por Impuestos

Referencia: a) Oficio N° 101-2021-VIVIENDA/VMCS/PASLC (HR 138098-2021)
b) Oficio N° 122 -2021-VIVIENDA-VMCS/PASLC

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Segura para Lima y Callao del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realizó una consulta sobre el financiamiento y ejecución de uno o más componentes de un Proyecto de Inversión Pública del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del esquema Pucusana del distrito de Pucusana, Provincia de Lima – departamento de Lima” con código único de inversiones 2403509, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto al presente documento, el Informe N° 015-2022-EF/68.02, elaborado por la Dirección de Política de Inversión Privada de esta Dirección General, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH
Director

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada



MEF





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN PRIVADA**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 015-2022-EF/68.02

- Para : Señor
ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH
Director
Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada
- Asunto : Consulta respecto al financiamiento y ejecución de uno o más componentes del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del esquema Pucusana del distrito de Pucusana, Provincia de Lima – departamento de Lima” con código único de inversiones 2403509., bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
- Referencia : a) Oficio N° 101-2021-VIVIENDA/VMCS/PASLC (HR 138098-2021)
b) Oficio N° 122 -2021-VIVIENDA-VMCS/PASLC
c) Memorando N° 133-2021-EF/68.03
c) Memorando N° 001-2022-EF/63.04
d) Memorando N° 006-2022-EF/68.02
e) Memorando N° 025 -2022-EF/63.04
- Fecha : Lima, 09 de febrero de 2022

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Segura para Lima y Callao del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento consulta sobre el financiamiento y ejecución de uno o más componentes de un Proyecto de Inversión Pública del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del esquema Pucusana del distrito de Pucusana, Provincia de Lima – departamento de Lima” con código único de inversiones 2403509., bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Sobre el particular, en el marco de las competencias de esta Dirección, establecidas en los artículos 227 y 228 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, se realizan las siguientes precisiones.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N° 101-2021-VIVIENDA/VMCS/PASLC la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Segura para Lima y Callao del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPIIP) del Ministerio de Economía y





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN PRIVADA**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Finanzas absolver una consulta referente al financiamiento y ejecución de uno o más componentes de un Proyecto de Inversión Pública. La consulta fue reiterada mediante Oficio N° 122 -2021-VIVIENDA-VMCS/PASLC.

- 1.2 Mediante Memorando N° 133-2021-EF/68.03 la DGPIIP solicita a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) emitir opinión sobre el asunto de la referencia en el marco de sus competencias; en respuesta, mediante Memorando N° 001-2022-EF/63.04, la DGPMI señaló que el financiamiento de los proyectos de inversión no se encontraba en el marco de sus competencias. No obstante, mediante Memorando N° 006-2022-EF/68.02 la DGPIIP precisa la consulta respecto de la viabilidad de ejecutar proyectos de inversión por etapas o componentes, bajo diferentes regímenes de contratación pública; en atención a ello, mediante Memorando N° 025-2022-EF/63.04, la DGPMI atendió la consulta formulada.

II. ANÁLISIS

A. Sobre las competencias de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

- 2.1 Conforme al artículo 227 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPIIP) es el órgano de línea, rector del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada (SNPIP), encargado de emitir opinión sobre los proyectos de Asociaciones Público Privadas (APP), de acuerdo con sus competencias y el marco normativo vigente. Asimismo, respecto del mecanismo de Obras por Impuestos (OxI), establece los lineamientos y formatos, realiza el seguimiento de todas las fases de los proyectos, y emite opinión vinculante, exclusiva y excluyente, con relación a la interpretación y aplicación de la normativa de OxI. La DGPIIP depende del Despacho Viceministerial de Economía.
- 2.2 De acuerdo a la Décimo Novena Disposición Complementaria y Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF (TUO de la Ley), en concordancia con el inciso 1 del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (TUO del Reglamento), la DGPIIP emite opinión vinculante, exclusiva y excluyente, en el ejercicio de sus competencias, sobre el alcance e interpretación de las normas de los citados cuerpos normativos.
- 2.3 En consecuencia, la DGPIIP absuelve consultas sobre el sentido y alcance de la normatividad de Obras por Impuestos (OxI), contenida en el TUO de la Ley N° 29230 y en el TUO de su Reglamento, y que aborden asuntos generales, sin hacer





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN PRIVADA**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

referencia a asuntos, casos, proyectos o contratos en específico, toda vez que ello excede el ámbito de competencias, contempladas en la Décimo Novena Disposición Complementaria y Final del TUO de la Ley.

B. Los componentes de un proyecto de inversión bajo el mecanismo Oxl

- 2.4 Mediante el documento de la referencia, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Segura para Lima y Callao del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento consulta sobre el financiamiento y ejecución de uno o más componentes de un Proyecto de Inversión Pública. En específico, la citada entidad formula la siguiente consulta:

“Se plantea ejecutar la obra de un proyecto por componentes, donde un componente sería financiado bajo la modalidad de obras por impuestos (sector privado) y el otro componente bajo la modalidad de inversión pública (sector público)”.

- 2.5 Al respecto, cabe señalar que, el mecanismo de Obras por Impuestos es un régimen mediante el cual las empresas privadas suscriben convenios de inversión para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, los cuales deben enmarcarse en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) según el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230.
- 2.6 De esta manera, como ha precisado la DGPMI mediante Memorando N° 025 - 2022-EF/63.04, en el marco de lo dispuesto en las normas e instructivos que rigen el Invierte.pe, la Unidad Ejecutora de Inversiones es la responsable de registrar en la sección B del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución, en la subsección Expediente Técnico o documentos equivalentes, si un proyecto de inversión se ejecutará con más de un Expediente Técnico o Documento Equivalente, efectuando el vínculo de cada acción del proyecto y seleccionando la modalidad de ejecución para cada acción. En ese sentido, conforme a dicha formulación, una inversión puede ser ejecutada por tramos o componentes, y bajo diferentes regímenes de contratación. Por consiguiente, no existen restricciones respecto a la ejecución por componentes y la modalidad escogida por la entidad.
- 2.7 Ahora bien, el TUO de la Ley N° 29230, así como el TUO de su Reglamento, no contiene una disposición específica que limite la ejecución de componentes de un proyecto de inversión bajo el mecanismo Oxl y otras modalidades de contratación pública.
- 2.8 Sin perjuicio de ello, el artículo 13 del TUO del Reglamento de la Ley, señala que la entidad pública, incluso, puede priorizar proyectos que se encuentren parcialmente ejecutados o cuyos componentes hayan sido liquidados, siempre





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN PRIVADA**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

que la ejecución del saldo de los componentes de infraestructura y/o equipamiento tenga por finalidad la culminación del proyecto.

- 2.9 Por su parte, se debe anotar que, para la ejecución conjunta de proyectos recogida en los artículos 124, 125 y 126 del TUO del Reglamento de la Ley, las entidades financian los proyectos por componentes, en función de los cuales realizan sus compromisos para la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) correspondiente. Esto es, los componentes se financian bajo el mecanismo Oxl, a cargo de cada entidad pública.

III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, esta Dirección General, en relación a la ejecución y financiamiento de componentes de un proyecto de inversión bajo el mecanismo Oxl señala lo siguiente:

- 3.1. Los proyectos de inversión que se ejecutan bajo el mecanismo de Oxl se inscriben el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), según el cual corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones registrar si el proyecto se ejecutará según tramos o componentes, así como la modalidad que empleará, no existiendo ninguna restricción sobre el particular.
- 3.2. La normativa del mecanismo Oxl no contiene una disposición específica que limite la ejecución de componentes de un proyecto de inversión bajo diferentes modalidades de contratación pública, que limite lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
LENIN MAYORGA ELIAS
Director
Dirección de Política de Inversión Privada



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIHJKDE

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

